

RESOLUCIÓN N° 105/21
Bs. As., 14 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que esta Junta Electoral Nacional ha dispuesto la Oficialización Definitiva de las listas participantes en el presente proceso electoral y,

CONSIDERANDO:

Que las listas de candidatos presentadas por la Lista Blanca (ámbito Nacional y todas las seccionales) y la Lista Celeste y Blanca (ámbito Nacional, Delegados Congressales CABA y GBA, Seccional Cuyo, Seccional Noroeste y Seccional Mesopotamia) han sido oficializadas en forma definitiva para el presente proceso electoral.

Que en función de ello es necesario ordenar la confección de las correspondientes boletas para cada uno de los ámbitos.

Que en consecuencia de lo expresado corresponde intimar a los apoderados de ambas listas a que en el plazo improrrogable de 48 hs hagan conocer a esta JEN si utilizarán logos y/o imágenes para identificar sus boletas (haciendo entrega de los mismos en formato digital), como así también vengan a tomar vista del papel con el que se confeccionarán las boletas y prestar conformidad del mismo (plazo de 24 hs para hacerlo).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL NACIONAL

RESUELVE:

PRIMERO: Intimar a los apoderados de las listas para que en el plazo de 48 hs informen si utilizarán logos y/o imágenes en sus boletas para identificarlas con su agrupación y presten conformidad sobre el papel con el que se confeccionarán las boletas.

SEGUNDO: Regístrese, Publíquese y hágase saber.


FERNANDO SPOSARO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL


MARIA LUISA LEON
VICEPRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL